

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Proceso: Ejecutivo Laboral.
Radicado: **2021 – 00363 – 00**

Ingresan las presentes diligencias al Despacho con solicitud de Secuestro del inmueble objeto de cautela, de propiedad del demandado en el presente proceso, por lo que, acreditada como se encuentra en debida forma la inscripción del embargo, se procede a **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 157 – 35877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble distinguido con el F.M.I No. 157 – 35877 de la O.R.I.P., de Fusagasugá – Cundinamarca, se comisiona con amplias facultades (Artículos 37 a 40, y 48 a 52 del C. G. del P., así como lo dispuesto en la Ley 2030 del 27 de julio del año 2.020, modificatoria de los Art. 38 del C. G. del P., y artículos 205 y 206 de la Ley 1801 del año 2.016), al INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA (REPARTO). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre de la lista oficial, posesionarlo, reemplazarlo si fuere del caso, y asignarle sus honorarios.

Notifíquese

**RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ**

Auto notificado por Estado Electrónico 29/07/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a578747d0de9b58fee837d9ff2611e41a6c3641d174b58dc4dc18a3708e5a8**

Documento generado en 28/07/2022 11:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>